



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0213-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 30 de octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO:

El Memorándum N° 345-2018-MPYLO/GM, de fecha 30 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso b) del artículo 22° de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece: "El empleador debe exponer por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o representante de mayor rango de responsabilidad en la organización";

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala en el literal a) de artículo 26° que el empleador está obligado a garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización;

Que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo alcanzar un elevado nivel de Seguridad y Salud para todos sus trabajadores y usuarios, demostrando una gestión responsable en sus actividades y respetando la vida de sus colaboradores;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.

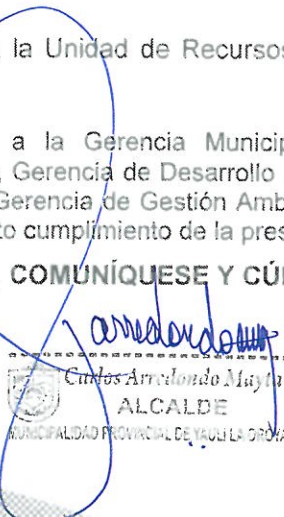
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Municipalidad de Yauli La Oroya, que consta de un (01) folio, y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Rentas, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas involucrados el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Carlos Arruondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA